

EXENTA N° _0602_/_

SANTIAGO, 12 de mayo del 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.M.C.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone termino y nombra en cargo a Oficial de la Fuerza Aérea de Chile.
- f) Las Resoluciones N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere contratar el servicio de aseo para las instalaciones del Complejo Aeronáutico Quinta Normal, en conformidad a

las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio N° 10/0/0449 de fecha 26 de abril de 2021, la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile, solicitó la contratación del servicio de aseo para dichas dependencias, por un periodo de treinta y seis (36) meses, para lo que remitió los antecedentes técnicos del proceso licitatorio.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14, inciso quinto del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos c), específicamente a su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar un Análisis Técnico y Económico respecto a la contratación del servicio requerido.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el Visto f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2. Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo Técnico N° 1 – Formulario de Servicios Prestados.
 - Anexo Técnico N° 2 – Formulario de Declaración de Renta de trabajadores.
 - Anexo Técnico N° 3 – Condición Invalidante y Pauta de Evaluación.
 - 2.3 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.4 Formulario de Presentación de Oferta Económica.
 - 2.5 Formato de Declaraciones.
 - 2.6 Texto de contrato.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “Entidad Licitante” o la “Institución”, llama a Licitación Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal, instalaciones en las que se encuentra la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y una sede de la Escuela Técnica Aeronáutica (ETA), por un periodo de **treinta y seis (36) meses**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Publicación de la propuesta.	Día 1.
2.	Visita a Terreno.	4° día corrido contado desde la publicación de la propuesta, a las 11:00 horas .
3.	Recepción de consultas en el sistema.	10 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas .
4.	Publicación de respuestas en el sistema.	10 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
5.	Cierre de propuesta.	30 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas .
6.	Apertura de las ofertas.	Día hábil siguiente al cierre, a las 10:00 horas .
7.	Informe de Evaluación de la propuesta.	Dentro de 10 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
8.	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 20 días corridos contados desde la emisión del Informe de Evaluación.
9.	Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y

conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formato de Identificación de Proponentes, Formulario de Presentación Oferta Económica, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX “De la Evaluación y Adjudicación” de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$414.000.000** (cuatrocientos catorce millones de pesos), IVA incluido, correspondiente a un período de contratación de **treinta y seis (36) meses**.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo al cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el prestador fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre

que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta Entidad Licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel prestador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta que se requiere en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 VISITA A TERRENO

Dentro del **cuarto (4°) día corrido** contado desde la publicación de la propuesta, los interesados podrán asistir a una visita a terreno, de carácter voluntario, a realizarse en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), a las **11:00 am**, a fin de que los interesados en ofertar

puedan conocer las instalaciones y la extensión de las dependencias en las que se deberá prestar el servicio, para lograr una óptima elaboración de sus ofertas.

La asistencia a la visita a terreno será de cargo y costo del interesado.

De la visita a terreno se levantará un acta de todo lo obrado, la que será firmada por todos los asistentes, debidamente individualizados.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos Adjuntos de esta Licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último. Y en caso de producirse alguna diferencia entre lo estipulado en el contrato y las bases de licitación, deberá estarse a lo que estas últimas establezcan, ya que tienen preeminencia sobre aquél.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del prestador, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (01) sobre en soporte papel o físico y tres (03) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1, y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, en los siguientes horarios: **lunes a viernes entre las 08:30 a 12:00; inclusive el día del cierre de la propuesta**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N° 1392-10-LR21”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$6.210.000** (seis millones doscientos diez mil pesos), o por **UF 210,55** (doscientos

diez coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento), o por **US 8.907,18** (ocho mil novecientos siete dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **doscientos cuarenta (240) días corridos** contados desde la fecha de la apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *mwilliams@dgac.gob.cl* con copia a *icorrea@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto “Formato de Identificación del Proponente”, contenido en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según el Formato de Declaraciones adjunto al numeral 2.5 de las presentes Bases.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado

común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visita a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de la Propuesta Técnica**, adjuntando un Programa de Trabajo referente al servicio de aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la DGAC, en conformidad a lo solicitado en el Capítulo III, letra B., numerales 12 y 13 de las Bases Técnicas (**condición invalidante**).

VII.3.2 **Listado de la totalidad de los implementos**, maquinarias y herramientas que se usarán en el servicio, indicando tipo, modelo, marca y características técnicas, de acuerdo se indica en el Capítulo IV, letra B, de las Bases Técnicas.

VII.3.3 **Listado detallado de los insumos o productos**, materiales de aseo que se utilizarán en la prestación del servicio, incluyendo hoja de ficha de datos y certificación, de acuerdo se indica en el Capítulo IV, letra A, de las Bases Técnicas.

VII.3.4 **Certificado(s) de Servicios Prestados**, a modo de acreditar la cantidad de contratos que tiene o ha tenido el oferente a contar del 01 de enero de 2018 a la fecha, con un tope máximo de 15 certificados, emitidos de conformidad al Formulario adjunto en el Anexo Técnico N° 1 de las Bases Técnicas, los que se evaluarán conforme se indica en la Pauta de Evaluación de las Bases Técnicas.

VII.3.5 **Documento que indique la Renta Bruta Mensual que será pagada a los trabajadores** (personal de aseo y supervisor) que prestarán el servicio, conforme al Formulario adjunto en el Anexo Técnico N° 2 de las Bases Técnicas, “Declaración de Renta de Trabajadores”, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por Ley.

Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes no deben considerar los valores asignados a la colación de los trabajadores ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar.

El adjudicatario, una vez firmado y aprobado el contrato, no podrá, durante la ejecución del mismo, disminuir la condición laboral ofertada, estando facultado sólo a pactar el mejoramiento de ésta. La DGAC, por medio del Inspector Fiscal designado, fiscalizará el cumplimiento de esta condición durante toda la vigencia del contrato. El incumplimiento por parte del prestador estará sujeto al cobro de multas de conformidad a lo indicado en el punto XIV.1, letra g) de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha Pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la siguiente información:

VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica**, adjunto en el numeral 2.4 de las Bases de Licitación, precisando el valor neto mensual y el valor neto por los treinta y seis (36) meses de prestación de servicio, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exige al momento de ingresar la oferta.

VII.4.2. **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **doscientos cuarenta (240) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas Bases Administrativas

El valor mensual requerido para la prestación del servicio de aseo debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública ID N° 1392-10-LR21**”.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”** y de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos Técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos Económicos”** (E), se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente del cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos Técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos Económicos”** (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias).

En la Apertura de los Sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos (A)”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un

plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **diez (10) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **quince por ciento (15%)** para los **Aspectos Técnicos**, con un **treinta por ciento (30%)** para los **Aspectos Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones**, con un **quince por ciento (15%)** para el **Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta** y un **cuarenta por ciento (40%)** para los **Aspectos Económicos**.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el aspecto técnico.
2. Mayor puntaje en el aspecto económico.
3. Mayor puntaje en el aspecto mejores condiciones de empleo y remuneración.
4. Mayor puntaje en el cumplimiento de requisitos formales.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio

respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplan, dentro del plazo de presentación de las ofertas, con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Administrativa, Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **veinte (20) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico mwilliams@dgac.gob.cl con copia a icorrea@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias).

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir a su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta, en conformidad a lo señalado en el punto II.4, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **sesenta (60) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente,

de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Vigencia de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Copia de la cédula de identidad de su representante.

X.2.2 Si el adjudicatario es persona natural, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de prestación de servicio, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio en las instalaciones del Complejo Aeronáutico Quinta Normal, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato.
 - Si dentro de un mes calendario el prestador suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, acorde a lo señalado en el punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa se hiciere efectiva

el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.4 de las presente Bases Administrativas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al prestador, para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al prestador, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.8 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas en el servicio de aseo, relacionadas con las hipótesis singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término

anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), en horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el prestador presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por algunas de las causales contenidas en el literal e) del punto XI.2.1 de estas Bases Administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al prestador, caso en que hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**. La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de esta Dirección General, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, aquella que tenga acceso durante la vigencia del contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información a solo a sus empleados, contando con una autorización expresa y escrita por parte de la DGAC para tales efectos.

XI.2.5 **Cláusula sobre Cesión-Subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio de aseo objeto del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del prestador, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios derivado de la Licitación Pública ID N° 1392-10-LR21 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable, pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del servicio de aseo, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el prestador, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este período o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *mwilliams@dgac.gob.cl* con copia a *icorrea@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.7 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad de la prestación del servicio contratado, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas de la Escuela Técnica Aeronáutica de la DGAC, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), a través del “Formulario de retiro”, disponible en la Oficina de Logística la Dirección Meteorológica de Chile de la DGAC, del mismo domicilio.
- XII.8 En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del prestador gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.9 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 PAGO

El valor total por la prestación del servicio de aseo se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, lo cual será facturado por el prestador por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente emitido por la Inspección Fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, año 2021, N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El prestador sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información; la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, y que se

encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por establecerse la ausencia del personal aseo o del supervisor, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)** de ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el valor del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, lo que deberá ser debidamente justificados por el prestador ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito al prestador

indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas son las detalladas a continuación:

- a) Multa de **0,75 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada trabajador que falte de la dotación del personal de Aseo.
 - b) Multa de **0,5 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a cuatro (4) horas.
 - c) Multa de **2 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por el Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales, y no sean reemplazados en un plazo no superior a cuatro (4) horas.
 - d) Multa de **2 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, transcurridas veinticuatro (24) horas desde la notificación del Inspector Fiscal solicitando el reemplazo, de conformidad al numeral 8 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
 - e) Multa de **2 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada cinco (5) reclamos mensuales presentados por el personal de la DGAC que se desempeña en el Complejo Aeronáutico Quinta Normal, y que tengan respaldo documentado dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el prestador.
 - f) Multa de **1 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada tres (3) amonestaciones efectuadas por el Inspector Fiscal, en el periodo de facturación por el incumplimiento de los numerales 4, 7, 8, 10, 15 y 21 del Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas, las que serán registradas en el libro de registros de la DGAC.
 - g) Multa de **3 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por el incumplimiento de las condiciones laborales ofertadas respecto al pago de la renta de cada operario o supervisor del servicio, durante toda la vigencia del contrato.
 - h) Multa de **1 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por no remplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, existiendo constancia de ello en el libro correspondiente, en un plazo de dos (2) horas, desde la notificación del Inspector Fiscal.
- (*) **Nota:** La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable será la correspondiente al mes en que se verificó la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Si el prestador dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas mensuales por cualquier causal señalada precedentemente, la DGAC quedará facultada para poner Terminación Anticipada del Contrato por incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, de conformidad a lo señalado en el punto XI.2.1, letra e), de las Bases Administrativas, sin perjuicio de descontar del pago el valor de los servicios que no se hayan prestado. En este caso, la DGAC hará efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

XIV.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

Los descuentos por servicios no prestados serán procedentes en caso de ausencia o inasistencia del personal al cumplimiento de sus funciones, sin que el contratista designe personal de reemplazo en los plazos estipulados.

AUSENCIA DEL PERSONAL	
1.	Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, de cada trabajador, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
2.	Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, del Supervisor definido en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del trabajador y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

Valor mensual neto		=	Valor hora de descuento
Cantidad de horas mensuales			

(*) **Valor mensual neto:** Corresponde al valor mensual ofertado por el adjudicatario.

(*) **Cantidad de horas mensuales:** Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.

(*) **Valor hora de descuento:** Valor de la hora de servicio prestado por XX operarios.

Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento será dividido por el N° de operarios que prestan servicios.

La cantidad de horas mensuales se definirá en un **Anexo al Contrato** de prestación del servicio, documento que, suscrito entre las partes, se entenderá formar parte del acuerdo de voluntades.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en la Unidad para el control de asistencia.

XIV.3 La aplicación de multas y descuentos se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el prestador haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles,

pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito mediante carta certificada en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa o descuento mediante resolución fundada, la que será notificada al prestador mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa o descuento, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa o descuento, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del prestador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al prestador del remanente no destinado al pago de la multa.
- e) Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el prestador deberá adjuntar a esta una nota de crédito.

XIV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.5 No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el

punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso de que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner Término Anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, literal e) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123 (F30-1), lo que

efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del prestador a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El prestador se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1) A contar con el personal necesario para prestar el servicio de aseo requerido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de treinta y seis (36) meses.
- 2) A mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
- 3) A dar cumplimiento a las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
- 4) A entregar a la DGAC, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de la vigencia del contrato, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, copia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior, para efectos que la DGAC pueda efectuar las verificaciones correspondientes. En caso de sufrir modificación dicha nomina, deberá informarse y actualizarse durante la vigencia del contrato.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

- 5) A reemplazar a aquellos trabajadores que se ausenten o no concurren al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas contadas desde que se inicia el horario de servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en la prestación servicio de aseo. En caso de incumplimiento, se encontrará afecto a multas de conformidad a lo señalado en el punto XIV.1, letra b), de las Bases Administrativas
- 6) A tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
- 7) A prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y Administrativas, plan de trabajo y técnicas de limpieza para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.

- 8) A proporcionar a su personal uniformes, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, con su imagen corporativa, e identificaciones que los identifiquen como empleados, mediante una tarjeta colgante con el nombre completo y labor que desempeña.
- 9) A efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el “Plan de Trabajo”. La programación de las actividades del servicio deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
- 10) A contar con un **Supervisor Concurrente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.
- 11) A coordinar la instrucción de su personal por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades del Complejo Aeronáutico Quinta Normal. Para tales efectos el supervisor designado deberá tener contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC.
- 12) A mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio, en los días y horarios correspondientes. En caso de producirse algún cambio, el contratista deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.
- 13) A exigir a sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- 14) A remplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, existiendo constancia de ello en el libro correspondiente.

Lo anterior procederá también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el prestador deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.

- 15) A prohibir a su personal consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto.
- 16) A dar cumplimiento a lo indicado en el “**Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC**”, el cual será publicado como documento adjunto en el Portal Mercado Público, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- 17) A procurar que su personal no incurra en alguna de las siguientes conductas prohibidas:
 - a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.

- e. Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su Supervisor.
 - g. Realizar, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato.
- 18) A no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas Bases de Licitación.
- 19) A proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para las labores de aseo requeridas.
- 20) A proveer la totalidad de los insumos necesario para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados.
- 21) A adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente.
- En caso de cambio o reemplazo de alguno de los implementos de trabajo, estos deberán ser de igual o mejor calidad de la indicada en la oferta, lo que deberá ser informado al Inspector Fiscal para corroborar su conformidad.
- 22) A designar, dentro de su personal, a un trabajador encargado de la limpieza de los vidrios, el que realizará su labor en todas las dependencias del Complejo Aeronáutico Quinta Normal, mediante un programa que presentará para cada año al inicio de este.
- 23) A utilizar implementos que cumplan con la normativa de eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
- 24) El prestador del servicio deberá proveer de casilleros para uso de todo su personal donde se ejecutarán las labores de aseo.
- 25) El prestador será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

XVII. VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de **treinta seis (36) meses**.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursarán una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito proporcionar la información necesaria para la contratación del Servicio de Aseo en las dependencias del Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en Avenida Portales N° 3.450, comuna de Estación Central, Santiago, instalaciones en las que se encuentra la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y una sede de la Escuela Técnica Aeronáutica (ETA).

II. GENERALIDADES

1. El contrato de prestación del Servicio de Aseo será por un periodo de **treinta y seis (36) meses**.
2. La DGAC designará Inspectores Fiscales para la Unidad (un Titular y un Suplente), para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el contrato.
3. La DGAC aplicará multas al prestador cuando este incurra en alguna causal contemplada en el punto XIV.1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación.
4. La DGAC mantendrá en la guardia o lugares de acceso a las instalaciones, un libro de registro de personas como los operarios del contratista, jefe de grupo y supervisor concurrente, el que utilizará el Inspector Fiscal de la DGAC para el control oficial de asistencia, atrasos e inasistencias en el marco de lo establecido en las bases y en el contrato, el que será independiente del libro de asistencia con que cuente el contratista para con la Inspección del Trabajo u otras.
5. El oferente deberá adjuntar en su oferta un listado detallado de los insumos o productos que utilizarán sus trabajadores en las labores de aseo, con una hoja o ficha de datos y certificación.
6. Durante el periodo de publicación de la Licitación, los oferentes podrán asistir a una visita a terreno, que se realizará en las dependencias del Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la DGAC, la cual será de carácter voluntario, a objeto de que las ofertas se ajusten a la necesidad de la DGAC.

La realización de la visita a terreno será el día y hora que a continuación se señala: Complejo Aeronáutico Quinta Normal, Avenida Portales N° 3.450, comuna de Estación Central, el **cuarto (4°) día corrido** contado desde la publicación de la Licitación, **a las 11:00 horas**.

7. Se evaluará que las ofertas consideren, dentro de sus contrataciones, la incorporación de personas con discapacidad que desarrollen funciones específicas y

formen parte de su dotación, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico N° 3, Pauta de Evaluación.

8. El oferente entregará un listado de la totalidad de los instrumentos con que contará para la prestación del servicio, tales como máquinas, carros, escaleras, etc., indicando tipo y características técnicas. El Inspector Fiscal deberá verificar, cuando lo estime, la certificación de eficiencia energética.

Las máquinas y equipos defectuosos deberán ser reemplazadas en un plazo no superior a **veinticuatro (24) horas** contadas desde la notificación del Inspector Fiscal. En caso de no reemplazarse dentro del plazo indicado, se aplicarán multas por cada día hasta su reposición de conformidad a lo señalado en el punto XIV.1, letra d), de las Bases Administrativas.

9. Se evaluará que las ofertas presenten la composición y proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios y del supervisor para prestar los servicios requeridos, cuyo cumplimiento será verificado durante toda la vigencia del contrato por la Inspección Fiscal. Se hace presente que para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes no deben considerar dentro de ésta el valor de la colación de los trabajadores u otras bonificaciones, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico N° 3, Pauta de Evaluación.

III. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

A. Requerimientos para el prestador

1. El personal del contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones laborales y previsionales que la ley le imponga como empleador.
2. Será responsabilidad del prestador mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
3. Será de responsabilidad del prestador el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.

B. Prestación del Servicio de Aseo

1. El prestador deberá contar con un **Supervisor Concurrente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuente con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.

Este supervisor concurrirá a la unidad para el control del personal de aseo, verificación y comprobación de la ejecución del programa de aseo, verificación del funcionamiento de equipos, implementos e insumos, coordinaciones con

Inspector Fiscal y otros, con presencia semanal mínima de dos (2) días y cada visita deberá tener una duración mínima de una (1) hora.

Además, mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales designados por la DGAC, dando solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio a contratar que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar conforme a lo establecidos en las Bases cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y solo en caso de ser necesario, se solicitará la presencia del supervisor/a en un horario distinto al indicado, lo cual será informado con la debida antelación.

2. El prestador mantendrá un “**Libro de Actividades**”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este Libro el Supervisor concurrente, Jefe de Grupo y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
3. La jornada de trabajo deberá ser mínimo de cuarenta y cinco (45) horas efectivas semanales, sin considerar el tiempo de colación, el cual debe adicionarse a la jornada establecida, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código del Trabajo.
4. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno y luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en la unidad.

Del mismo modo, el personal de aseo del prestador debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, posteriormente limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.

5. El prestador deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Aseo en sus envases originales y sellados.
6. Se exige al prestador como obligación para la realización de las labores de aseo en las unidades, la utilización de elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
7. Los productos a utilizar en la prestación del servicio serán de aquellos que no dañen el medio ambiente ni la salud de las personas, biodegradables, lo cual deberá registrarse en la “Hoja de Datos de Seguridad” de los elementos o sustancias químicas.

Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente o el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*United States Department of Agriculture*, USDA). Además, deberán contar con las siguientes características:

- a. **Tratamiento de superficies duras y pisos:** Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.

- b. **Tratamiento de superficies alfombradas:** Los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo champú o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - c. **Tratamientos de baños:** Los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
- 8. El prestador del servicio deberá proveer de casilleros para uso de todo su personal donde se ejecutarán las labores de aseo.
 - 9. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, estos deben ser de igual o superior calidad en relación a los informados en la oferta, la empresa deberá comunicar al Inspector Fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.
 - 10. De los cinco (5) operarios de aseo para el casino deberán considerar al menos dos (2) personas que posean capacidades apropiadas para ejecutar labores que impliquen un mayor esfuerzo físico.
 - 11. La distribución interior de los **cinco (5) operarios de casino** se realizará en común acuerdo entre el Supervisor del servicio y el Inspector Fiscal de la DGAC
 - 12. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, el prestador deberá dar cumplimiento al solicitado en las presentes Bases Técnicas, y al programa de trabajo que deberá adjuntar en su oferta (**condición invalidante**). Y como mínimo, deberá cumplir con la periodicidad de los requerimientos a realizar en el **Complejo Aeronáutico Quinta Normal**, que se detallan a continuación:

a) **Diarias:**

- Sanitización y desinfección de superficies con frecuencia mínima de dos veces al día
- Limpieza de todo el mobiliario en general.
- Vaciar y limpiar papeleros periódicamente (frecuencia mínima de dos veces al día).
- Aseo general de veredas interiores de las instalaciones y a las veredas exteriores aledañas a los inmuebles.
- Aseo integral de todas las dependencias de cada uno de los inmuebles.
- Aseo de salas de baños (frecuencia mínima de tres veces al día).
- Abrillantar griferías, espejos en baños y cocinas.
- Desinfección de artefactos sanitarios.
- Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
- Desmanchar y limpiar vidrios de entrada general y accesos.
- Aseo de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes.
- Limpieza de hall y escalas.
- Retiro de basura en general.
- Aseo de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- Limpieza de cobertizos y contenedores de basura.
- Lavado, limpieza y desinfección de basureros y contenedores de basura.
- Limpieza de vidrios y ventanas de la guardia.
- Aseo general en salas de clases.

- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

b) **Semanales:**

- A coordinar con Inspector Fiscal, en caso de requerirse.

c) **Quincenales:**

- Limpieza de paneles divisorios de oficina.
- Dar brillo a metales.
- Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- Limpieza de elementos de decoración.
- Desmanchado de muros pintados o revestidos.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Desmanchado de alfombras.
- Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
- Desmanchado de wc, urinarios y lavamanos.
- Desmanchado de muebles tapizados.
- Limpieza de estantes en general.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

d) **Mensuales:**

- Limpieza de puertas en general.
- Limpieza de todos los vidrios por ambos lados, incluidos los que están en altura, puertas de vidrios, mamparas de vidrio, ventanas con vidrio, en todas las instalaciones.
- Lavado, decapado y encerado de pisos.
- Limpieza de extractores de aire de todos los baños (para ello la DGAC los desconectará y posteriormente los conectará).
- Lavado de patios de estacionamiento, el día viernes después de la jornada laboral y sábado hábil.
- Lavado de desmanche de veredas interiores y de calle.
- Aplicación de antiestática (Taski, Jontec Destato o similares), para pisos conductores (piso flotante y otros).
- Desengrasado y lavado de campanas de extracción de vapores.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

e) **Trimestrales:**

- Lavado de alfombras de todas las dependencias, lo que se realizará, después de la jornada laboral o sábados hábiles durante la mañana.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

f) **Semestrales:**

- Limpieza general de lámparas de techo.
- Lavado de muros y cortinas.
- Lavado de tapiz de muebles tapizados, sillas y sillones, después de la jornada laboral de la DGAC.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

13. Periodicidad de los requerimientos mínimos a realizar en el **Casino del Complejo Aeronáutico Quinta Normal (condición invalidante)**, para los que se designarán, a lo menos, cinco (5) operarios, de conformidad a lo señalado en el Capítulo V, letra B., de estas Bases Técnicas:

a) **Diarias:**

- Lavado de vajilla, platos hondos, bajos, entrada, de pan, pocillos, tazas, cubiertos, bandejas, tazones consomé, vasos, etc.
- Lavado de mesones, cocina, horno, baño maría de autoservicio, dispensadores de toalla, máquinas, muebles de acero, cajas de cubiertos, termo Eléctrico (Incluye secado y desinfectado).
- Lavado y desincrustado de ollas, teteras, bandejas, etc.
- Lavado, limpieza y desengrasado de cocina, quemadores de cocina y horno.
- Limpieza, mopeado y abrillantado de pisos de todo el casino, cocina, bodega, reservado, línea de autoservicio, quincho, etc.
- Limpieza alrededor del quincho (parrilla, piso, vidrios, etc.).
- Limpieza de todos los vidrios interiores, mamparas y señaléticas institucionales.
- Lavado de saleros y aceiteros (alcuzas).
- Limpieza y lavado de puertas, mamparas, paredes y azulejos.
- Extracción constante de basura y lavado de basureros (mantenerlos tapados).
- Lavado y desinfección del piso de cocina.
- Limpieza y orden de sala desconche.
- Desincrustación de máquina lavavajilla.
- Secado y repaso de cubiertos, vajilla, vasos, platos, tazas consomé, bandejas, etc.
- Limpieza de accesos al casino (puertas, limpiapiés, etc.).
- Limpieza carros de bandejas.
- Limpieza celosías (ventanas abatibles).
- Limpieza y desinfección de refrigerador y marmita.
- Dosificar detergentes de acuerdo a indicaciones de ficha técnica.
- Aplicación de lista de chequeo de aseo.
- Limpieza de baños varones y damas del personal de casino, y de baños públicos de casino.
- Abrillantado de pisos.
- Limpieza alrededores de casino, barrer piso, sacidor, etc.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal

(*) **Observación:** El lavado de muebles, maquinarias y carros incluye correr muebles pesados, limpieza de paredes y superficies superiores, inferiores e interior, patas, ruedas bases, etc.

b) Los martes de cada semana:

- Limpieza de vigas, guardapolvos y marcos de ventanas.

c) Los jueves de cada semana:

- Lavado, limpieza y desengrasado de campana de cocina y marmitas.

d) Los viernes de cada semana:

- Limpieza de ventiladores, lámparas y extractores.
- Lavado y limpieza profunda de sillas y mesas del casino y quincho completo.
- Encerado del piso del quincho.

e) Una vez a la semana:

- Limpieza con limpiametales: percheros, manillas, cañerías, etc.
- Limpieza de estantería de bodega y piso de alimentos.

f) Dos veces por semana:

- Limpieza y aplicación de lustramuebles en salón reservado.

g) Cada 15 días:

- Lavado piso casino en comedores.
- Limpieza, descongelamiento y desinfección de refrigerador, conservadoras y congeladores.

14. El prestador deberá regirse por el programa de trabajo presentado en su oferta, en concordancia a los requerimientos técnicos solicitados por la DGAC, el que deberá ser publicado en un lugar visible, con el propósito que este sea supervisado por el encargado de Casino junto con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

15. El personal de aseo asignado al casino no podrá usar aparatos eléctricos en el área de lavado y no podrá hacer uso de audífonos durante la jornada laboral. Así mismo, los demás operarios de aseo tampoco podrán utilizar audífonos ni elementos distractores, para el cumplimiento de sus funciones.

C. Otras condiciones a considerar

Cuando se den condiciones especiales como estados de pandemia, desórdenes públicos u otros eventos que puedan afectar la seguridad e integridad de funcionarios, dependencias o personal externo de contratos de servicios de apoyo, el Jefe de la Unidad podrá disponer la salida anticipada, previo aviso al Supervisor del contratista a través de la Inspección Fiscal del servicio correspondiente.

IV. REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Con el propósito de desarrollar el programa de aseo, el prestador deberá considerar los siguientes materiales, máquinas, herramientas y otros útiles y/o accesorios de aseo, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Materiales de aseo

- Limpiador desinfectante para pisos y superficies.	- Esponja de aseo.
- Lavalozas concentrado.	- Trapero.
- Desengrasante concentrado.	- Paños de aseo
- Sanitizante libre de enjuague.	- Toalla de papel absorbente.
- Limpiador clorado.	- Escobilla de plástico para lavado de uñas.
- Desincrustante ácido.	- Guantes de látex.
- Detergente para máquina lava vajillas.	- Cubre pelo, gorros desechables.
- Secante para máquina lava vajillas	- Mascarillas.
- Sanitizante de manos.	- Escobillones, escobas.
- Jabón antiséptico.	- Bolsa de basura, diferentes tamaños.
- Limpiavidrios.	- Guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos.
- Abrillantador de metales.	- Mopas, traperos industriales.
- Desinfectantes en aerosol	- Palas, barre agua.
- Lustra muebles, limpiador en crema	- Antiparras.
- Cera para piso blanca y roja.	- Mopa avión y escobillones.
- Plumeros / paños de sacudir.	- Máquina abrillantadora de piso.
- Decapantes o removedores	- Abrillantador
- Aromatizantes	- Pulidores para metales
- Todo cuanto sea necesario para la limpieza, mantención, higienización y seguridad.	

B. Maquinarias y herramientas

1. Escaleras de aluminio para altura.
2. Abrillantadoras industriales para piso.
3. Escaleras tipo tijeras.
4. Carros mopa.
5. Aspiradoras industriales de polvo.
6. Máquinas lavadoras de piso.
7. Elementos de seguridad para el personal.
8. Plumillas lava vidrio.
9. Aspiradoras de agua.
10. Lavadora de alfombras.
11. Señalética de advertencia para pisos húmedos, de acuerdo a normas chilenas de seguridad.

12. Extensiones eléctricas de acuerdo a normas chilenas de seguridad.
13. Andamios o elevadores para limpieza en altura.
14. Otros que sean necesarios, para los fines del servicio a licitar.

C. Otros útiles y/o accesorios

Colocar permanentemente latas de aceite aromatizante (suministrados por el prestador del servicio) con esencias naturales, para las siguientes dependencias:

- Baños varones de todas las instalaciones.
- Baños damas de todas las instalaciones.
- Comedores.

V. SUPERFICIE DE LAS DEPENDENCIAS, HORARIOS Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. Superficie aproximada de las dependencias del Complejo Aeronáutico Quinta Normal

El Complejo Aeronáutico Quinta Normal está conformado por las siguientes dependencias; la Escuela Técnica Aeronáutica (ETA) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) cuyas superficies aproximadas se informan en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Escuela Técnica Aeronáutica	6.415	MT. ²
Dirección Meteorológica de Chile	3.175	MT. ²
Total Superficie	9.590	MT.²

Las superficies antes descritas son aproximadas y podrán ser verificadas en terreno por los oferentes en caso de asistir a la Visita a Terreno, con el objeto de cerciorarse de su extensión y características.

B. Horarios y Dotación requerida

El Complejo Aeronáutico Quinta Normal requerirá de la prestación del servicio en el siguiente horario y con la siguiente dotación mínima:

- Horarios: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, y los días sábados, domingos y festivos de 10:00 a 13:00 horas.
- Dotación:
 - **15 Operarios** (mínimo) de aseo para todo el Complejo Aeronáutico, de los cuales **cinco (5) operarios** trabajarán en el casino y **dos (2) operarios** deberán cumplir funciones los días sábados, domingos y festivos. Adicionalmente, uno de los operarios deberá ser designado como **Jefe de Grupo**, quién será el nexo de comunicación entre el personal de aseo y el Inspector Fiscal.
 - **1 Supervisor**, con presencia semanal mínima de dos (2) días y cada visita deberá tener una duración mínima de una (1) hora.

ANEXO TÉCNICO N° 1

FORMULARIO DE SERVICIOS PRESTADOS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

(Nombre y apellidos de la persona responsable)

(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

De _____,
(Entidad, organismo o empresa)

CERTIFICO:

Que la empresa _____

_____ RUT N° _____, ha suscrito y ejecutado en las fechas que se

indican, los siguientes contratos con _____
(Entidad, organismo o empresa)

(Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución.)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente Certificado para ser presentado a la Licitación Pública ID N° 1392-10-LR21 convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo Informe de Adjudicación.

ANEXO TÉCNICO N° 2

FORMULARIO “DECLARACIÓN DE RENTA DE TRABAJADORES” LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL			
En este formulario el oferente deberá declarar la Remuneración Bruta Mensual, imponible, que será ofrecida al trabajador que se desempeñe como OPERARIO DE ASEO en la prestación del servicio. Se hace presente que, para el cálculo de la Remuneración Bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de ésta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado. <table border="1" data-bbox="518 798 1135 1003"><tr><td>Remuneración Bruta Mensual para el personal del servicio de aseo para la DGAC</td></tr><tr><td>\$ _____</td></tr></table> La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral. <u>NOTA:</u> Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al prestador, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.		Remuneración Bruta Mensual para el personal del servicio de aseo para la DGAC	\$ _____
Remuneración Bruta Mensual para el personal del servicio de aseo para la DGAC			
\$ _____			
FECHA:			
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

Firma del Oferente

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL

En este formulario el oferente deberá declarar la **Remuneración Bruta Mensual**, imponible, que será ofrecida al trabajador que se desempeñe como **SUPERVISOR CONCURRENTE** en la prestación del servicio.

Se hace presente que, para el cálculo de la Remuneración Bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de ésta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.

**Remuneración Bruta Mensual para el
Supervisor del servicio de aseo para la
DGAC**

\$ _____

La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al prestador, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

		FECHA:
OFERENTE:		
DIRECCIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

Firma del Oferente

ANEXO TÉCNICO N° 3

CONDICIÓN INVALIDANTE Y PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. CONDICIÓN INVALIDANTE

La oferta que no dé cumplimiento a los requisitos invalidantes contemplados en las Bases de Licitación, y en particular, en el presente Anexo, no será considerada en el proceso de evaluación de las ofertas y será declarada inadmisibles de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

ASPECTO INVALIDANTE		REFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Presentación de un Programa de Trabajo , en el cual detalle, como mínimo, la periodicidad y labores detalladas en los numerales 12 y 13 del literal B. del Capítulo III de las Bases Técnicas, a realizarse en el Complejo Aeronáutico Quinta Normal.	- Punto VII.3.1 de las Bases Administrativas. - Capítulo III, letra B., numerales 12 y 13 de las Bases Técnicas.	

II. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A. **EVALUACIÓN TÉCNICA (15%)**

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del **15%** de la evaluación total, considerando el siguiente subcriterio:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PONDERACIÓN
1.- PRESENCIA EN EL MERCADO	15%
En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir Anexo N°1 “Formulario de Servicios Prestados” por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de aseo mediante contrato, desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, con un tope de quince (15) Formularios, (aquella información que no pueda ser verificada, no será considerada para la evaluación). Si toda la información solicitada en el formulario es presentada en forma parcial o incompleta, será considerada con un 1% en la evaluación. Se evaluará con mayor puntaje la oferta que presente mayor cantidad de formularios extendidos por los clientes a los que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, información que será debidamente corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación.	
<u>Forma de Evaluación:</u> • No presenta empresas, presenta información parcial o incompleta o entrega otro tipo de documento = 1 punto (1%) • Entre 1 y 5 formularios = 5 puntos (5%) • Entre 6 y 10 formularios = 10 puntos (10%) • Entre 11 o más formularios = 15 puntos (15%)	

B. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)

La Evaluación Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones tendrá una ponderación del **30%** de la evaluación total, considerando los siguientes subcriterios:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PONDERACIÓN
1.- CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10%
En este parámetro se evaluará conforme a la contratación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones específicas y sean de la dotación de los oferentes, por ejemplo, que desempeñe labores administrativas para el oferente. Este parámetro se deberá acreditar con la credencial vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, con un tiempo mínimo de antigüedad de dos (2) meses, más certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales. En consecuencia, la información que no sea acreditada de esta forma será considerada con un 1% en la evaluación. El oferente adjudicado deberá mantener la dotación de trabajadores con discapacidad presentada en su oferta durante toda la vigencia del contrato con la DGAC, lo cual será verificado permanentemente por el Inspector Fiscal designado. NOTA: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las Bases.	
Fórmula de Evaluación:	
$\frac{\text{Cant. de Personas con Discapacidad del Oferente.}}{\text{Mayor Cant. Personas con Discapacidad, del Total de Ofertas}} * 100 * 0.10 =$	

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PONDERACIÓN
2.- RENTA DE LOS TRABAJADORES	20%
En este parámetro se evaluará la Remuneración Bruta Mensual, imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñaran como Operarios de Aseo y Supervisor, para prestar los servicios requeridos por la DGAC (la que no debe ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley). Por lo que el oferente deberá declarar, a través del formato adjunto a las Bases (Anexo Técnico N° 2), el monto correspondiente a considerar para cada uno de los niveles indicados. Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes No deben considerar dentro de ésta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado. En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma será evaluada con un 1% en la evaluación. <i>NOTA:</i> Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC-ETA fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las Bases.	
<u>Fórmula de Evaluación:</u> $\frac{\text{Remuneración presentada por el Oferente}}{\text{Mayor Remuneración ofrecida del Total de Ofertas}} * 100 * 0,20$	

C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (15%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta, se efectuará en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (PCRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un **15%** del total de la evaluación.

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15%
- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	15%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	5%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%

D. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del **40%** de la evaluación total, y se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

La Evaluación Económica se obtendrá dividiendo el valor mínimo ofertado, por la oferta de cada oferente, todo multiplicado por 40%.	<u>(VALOR MÍNIMO OFERTADO) *40 *100</u> OFERTA A EVALUAR
---	---

Análisis a través del valor de las ofertas:

- Antecedentes valor mínimo ofertado
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio

E. EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL = $\sum$ PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA + PONDERACIÓN MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES + PONDERACIÓN EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES + PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

F. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el aspecto técnico.
2. Mayor puntaje en el aspecto económico.
3. Mayor puntaje en el aspecto mejores condiciones de empleo y remuneraciones.
4. Mayor puntaje en el cumplimiento de requisitos formales.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

2.3 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

**Unión Temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional	
Domicilio del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OFERTA ECONÓMICA		
		FECHA:
OFERENTE:		
DIRECCIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
ÍTEM	UNIDAD / DIRECCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO DEL SERVICIO
1	Complejo Aeronáutico Quinta Normal	\$
VALOR MENSUAL NETO		
IVA 19 %		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR 36 MESES	
VALOR TOTAL NETO POR PERIODO 36 MESES	
IVA 19 %	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR 36 MESES	

Firma Oferente

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **doscientos cuarenta (240) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas.

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N° 1392-10-LR21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID N° 1392-10-LR21**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente

se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 1392-10-LR21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente

se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N° 1392-10-LR21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para para la **Contratación del Servicio de Aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID N° 1392-10-LR21**,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas,

prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1392-10-LR21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXXX** de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por su **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Sr. **XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXX N° XXXX**, comuna de **XXXXXXXX**, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXX-X**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXX-X** ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXX** se obliga a prestar el Servicio de Aseo en el Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en Avenida Portales N° 3.450, comuna de Estación Central, Santiago, por un periodo de **treinta y seis (36) meses**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato por la prestación del servicio de aseo para el Complejo Aeronáutico, por un período de **treinta y seis (36) meses**, asciende a la suma total de **\$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX)**, IVA Incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD / DEPENDENCIA	VALOR MENSUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL 36 MESES (SIN IVA)
1	Complejo Aeronáutico Quinta Normal DGAC	\$	
VALOR TOTAL 36 MESES, SIN IVA \$			
IVA 19 % \$			
VALOR TOTAL 36 MESES, IVA INCL \$			

CLÁUSULA TERCERA: PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 PAGO

El valor del contrato por la prestación del Servicio de Aseo, señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, asciende a la suma única y total de **\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos)**, IVA incluido, el que se fraccionará en **treinta y seis (36)** mensualidades iguales y sucesivas de **\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX)**, las que serán facturadas por el contratista por

mes vencido y en moneda nacional, y serán pagadas por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, año 2021, N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.2 FACTURACIÓN

XXXXXXXXXX sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información; la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por establecerse la ausencia del personal aseo o del supervisor, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

3.3 REAJUSTABILIDAD

El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)** de ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el valor del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Aseo contratado será prestado por **XXXXXXXXXX** dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, en las Respuestas a las Consultas que se formulen por los oferentes y en la Oferta Técnica y Económica seleccionada, documentos todos estos que corresponden a la **Propuesta Pública ID N° 1392-10-LR21** y que son parte integrante del presente contrato, para todos los efectos.

El Servicio de Aseo contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la DGAC, dará a conocer al contratista, por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo a la naturaleza de la observación.

4.1 DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS DEL SERVICIO

El Servicio de Aseo contratado será prestado por XXXXXXXX en el horario y con la dotación de su personal dependiente, conforme al siguiente detalle:

Personal	Cantidad	Horarios
Operarios de Aseo	15	De 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. La dotación de quince (15) operarios considera cinco (5) operarios que trabajarán en el casino y dos (2) operarios que deberán cumplir funciones los días sábados, domingos y festivos entre las 10:00 y las 13:00 horas. Adicionalmente, uno de los operarios deberá ser designado como Jefe de Grupo, quién será el nexo de comunicación entre el personal de aseo y el Inspector Fiscal.
Supervisor	1	Presencia semanal mínima de dos (2) días y cada visita deberá tener una duración mínima de una (1) hora.

4.2 PROGRAMA DE TRABAJO

4.2.1 Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, XXXXXXXX deberá dar cumplimiento al señalado en el presente contrato, y al programa de trabajo ofertado, el que, como mínimo, deberá cumplir con la periodicidad de los requerimientos a realizar en el **Complejo Aeronáutico Quinta Normal**, que se detallan a continuación:

a) **Diarias:**

- Sanitización y desinfección de superficies con frecuencia mínima de dos veces al día
- Limpieza de todo el mobiliario en general.
- Vaciar y limpiar papeleros periódicamente (frecuencia mínima de dos veces al día).
- Aseo general de veredas interiores de las instalaciones y a las veredas exteriores aledañas a los inmuebles.
- Aseo integral de todas las dependencias de cada uno de los inmuebles.
- Aseo de salas de baños (frecuencia mínima de tres veces al día).
- Abrillantar griferías, espejos en baños y cocinas.
- Desinfección de artefactos sanitarios.
- Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
- Desmanchar y limpiar vidrios de entrada general y accesos.
- Aseo de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes.
- Limpieza de hall y escalas.
- Retiro de basura en general.
- Aseo de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- Limpieza de cobertizos y contenedores de basura.
- Lavado, limpieza y desinfección de basureros y contenedores de basura.
- Limpieza de vidrios y ventanas de la guardia.
- Aseo general en salas de clases.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

b) **Semanales:**

- A coordinar con Inspector Fiscal, en caso de requerirse.

c) **Quincenales:**

- Limpieza de paneles divisorios de oficina.
- Dar brillo a metales.
- Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- Limpieza de elementos de decoración.
- Desmanchado de muros pintados o revestidos.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Desmanchado de alfombras.
- Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
- Desmanchado de wc, urinarios y lavamanos.
- Desmanchado de muebles tapizados.

- Limpieza de estantes en general.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

d) **Mensuales:**

- Limpieza de puertas en general.
- Limpieza de todos los vidrios por ambos lados, incluidos los que están en altura, puertas de vidrios, mamparas de vidrio, ventanas con vidrio, en todas las instalaciones.
- Lavado, decapado y encerado de pisos.
- Limpieza de extractores de aire de todos los baños (para ello la DGAC los desconectará y posteriormente los conectará).
- Lavado de patios de estacionamiento, el día viernes después de la jornada laboral y sábado hábil.
- Lavado de desmanche de veredas interiores y de calle.
- Aplicación de antiestática (Taski, Jontec Destato o similares), para pisos conductores (piso flotante y otros).
- Desengrasado y lavado de campanas de extracción de vapores.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

e) **Trimestrales:**

- Lavado de alfombras de todas las dependencias, lo que se realizará, después de la jornada laboral o sábados hábiles durante la mañana.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

f) **Semestrales:**

- Limpieza general de lámparas de techo.
- Lavado de muros y cortinas.
- Lavado de tapiz de muebles tapizados, sillas y sillones, después de la jornada laboral de la DGAC.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal.

4.2.2 Periodicidad de los requerimientos mínimos a realizar en el **Casino del Complejo Aeronáutico Quinta Normal**, para los que se designarán, a lo menos, cinco (5) operarios, son los siguientes:

a) **Diarias:**

- Lavado de vajilla, platos hondos, bajos, entrada, de pan, pocillos, tazas, cubiertos, bandejas, tazones consomé, vasos, etc.
- Lavado de mesones, cocina, horno, baño maría de autoservicio, dispensadores de toalla, máquinas, muebles de acero, cajas de cubiertos, termo Eléctrico (Incluye secado y desinfectado).
- Lavado y desincrustado de ollas, teteras, bandejas, etc.
- Lavado, limpieza y desengrasado de cocina, quemadores de cocina y horno.
- Limpieza, mopeado y abrillantado de pisos de todo el casino, cocina, bodega, reservado, línea de autoservicio, quincho, etc.
- Limpieza alrededor del quincho (parrilla, piso, vidrios, etc.).

- Limpieza de todos los vidrios interiores, mamparas y señaléticas institucionales.
- Lavado de saleros y aceiteros (alcuzas).
- Limpieza y lavado de puertas, mamparas, paredes y azulejos.
- Extracción constante de basura y lavado de basureros (mantenerlos tapados).
- Lavado y desinfección del piso de cocina.
- Limpieza y orden de sala desconche.
- Desincrustación de máquina lavavajilla.
- Secado y repaso de cubiertos, vajilla, vasos, platos, tazas consomé, bandejas, etc.
- Limpieza de accesos al casino (puertas, limpiapiés, etc.).
- Limpieza carros de bandejas.
- Limpieza celosías (ventanas abatibles).
- Limpieza y desinfección de refrigerador y marmita.
- Dosificar detergentes de acuerdo a indicaciones de ficha técnica.
- Aplicación de lista de chequeo de aseo.
- Limpieza de baños varones y damas del personal de casino, y de baños públicos de casino.
- Abrillantado de pisos.
- Limpieza alrededores de casino, barrer piso, sacidor, etc.
- Otras a coordinar con Inspector Fiscal

(*) **Observación:** El lavado de muebles, maquinarias y carros incluye correr muebles pesados, limpieza de paredes y superficies superiores, inferiores e interior, patas, ruedas bases, etc.

b) Los martes de cada semana:

- Limpieza de vigas, guardapolvos y marcos de ventanas.

c) Los jueves de cada semana:

- Lavado, limpieza y desengrasado de campana de cocina y marmitas.

d) Los viernes de cada semana:

- Limpieza de ventiladores, lámparas y extractores.
- Lavado y limpieza profunda de sillas y mesas del casino y quincho completo.
- Encerado del piso del quincho.

e) Una vez a la semana:

- Limpieza con limpiametales: percheros, manillas, cañerías, etc.
- Limpieza de estantería de bodega y piso de alimentos.

f) Dos veces por semana:

- Limpieza y aplicación de lustramuebles en salón reservado.

g) **Cada 15 días:**

- Lavado piso casino en comedores.
- Limpieza, descongelamiento y desinfección de refrigerador, conservadoras y congeladores.

4.2.3 XXXXXX deberá regirse por el programa de trabajo presentado en su oferta, en concordancia a los requerimientos técnicos solicitados por la DGAC, el que deberá ser publicado en un lugar visible, con el propósito que este sea supervisado por el encargado de Casino junto con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

4.2.4 XXXXXXXX mantendrá permanentemente un “**Libro de Actividades**”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este Libro el Supervisor concurrente, Jefe de Grupo y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

4.2.5 El personal de aseo asignado al casino no podrá usar aparatos eléctricos en el área de lavado y no podrá hacer uso de audífonos durante la jornada laboral. Así mismo, los demás operarios de aseo tampoco podrán utilizar audífonos ni elementos distractores, para el cumplimiento de sus funciones.

4.3 **REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS**

Con el propósito de desarrollar el programa trabajo, XXXXXX deberá considerar los siguientes materiales, máquinas, herramientas y otros útiles y/o accesorios de aseo, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Materiales de aseo

- Limpiador desinfectante para pisos y superficies.	- Esponja de aseo.
- Lavalozas concentrado.	- Traperos.
- Desengrasante concentrado.	- Paños de aseo
- Sanitizante libre de enjuague.	- Toalla de papel absorbente.
- Limpiador clorado.	- Escobilla de plástico para lavado de uñas.
- Desincrustante ácido.	- Guantes de látex.
- Detergente para máquina lava vajillas.	- Cubre pelo, gorros desechables.
- Secante para máquina lava vajillas	- Mascarillas.
- Sanitizante de manos.	- Escobillones, escobas.
- Jabón antiséptico.	- Bolsa de basura, diferentes tamaños.
- Limpiavidrios.	- Guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos.
- Abrillantador de metales.	- Mopas, traperos industriales.
- Desinfectantes en aerosol	- Palas, barre agua.
- Lustra muebles, limpiador en crema	- Antiparras.
- Cera para piso blanca y roja.	- Mopa avión y escobillones.
- Plumeros / paños de sacudir.	- Máquina abrillantadora de piso.
- Decapantes o removedores	- Abrillantador

- Aromatizantes	- Pulidores para metales
- Todo cuanto sea necesario para la limpieza, mantención, higienización y seguridad.	

B. Maquinarias y herramientas

1. Escaleras de aluminio para altura.
2. Abrillantadoras industriales para piso.
3. Escaleras tipo tijeras.
4. Carros mopa.
5. Aspiradoras industriales de polvo.
6. Máquinas lavadoras de piso.
7. Elementos de seguridad para el personal.
8. Plumillas lava vidrio.
9. Aspiradoras de agua.
10. Lavadora de alfombras.
11. Señalética de advertencia para pisos húmedos, de acuerdo a normas chilenas de seguridad.
12. Extensiones eléctricas de acuerdo a normas chilenas de seguridad.
13. Andamios o elevadores para limpieza en altura.
14. Otros que sean necesarios, para los fines del servicio a licitar.

C. Otros útiles y/o accesorios

XXXXXXX deberá colocar permanentemente latas de aceite aromatizante (suministrados por el prestador del servicio) con esencias naturales, para las siguientes dependencias:

- Baños varones de todas las instalaciones.
- Baños damas de todas las instalaciones.
- Comedores.

4.4 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Cuando se den condiciones especiales como estados de pandemia, desórdenes públicos u otros eventos que puedan afectar la seguridad e integridad de funcionarios, dependencias o personal externo de contratos de servicios de apoyo, el Jefe de la Unidad podrá disponer la salida anticipada, previo aviso al Supervisor del contratista a través de la Inspección Fiscal del servicio correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 5.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de XXXXXXXXXX, de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el XXXXXXXXXX, N° XXXXXXXXX, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios derivado de la Licitación Pública ID N° 1392-10-LR21 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

- 5.2 La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$XXXXX.XXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXXX del 20XX**.
- 5.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en el numeral 7.1, letra e) de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 5.4 En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en la el numeral 7.1, letra e) de la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- 5.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

6.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cualquier incumplimiento contractual por parte de XXXXXXXXX, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en la Cláusula Octava del presente contrato, lo que deberá ser debidamente justificados por el prestador ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito a XXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas son las detalladas a continuación:

- a) Multa de **0,75 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada trabajador que falte de la dotación del personal de Aseo.
- b) Multa de **0,5 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a cuatro (4) horas.
- c) Multa de **2 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por el Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales, y no sean reemplazados en un plazo no superior a cuatro (4) horas.
- d) Multa de **2 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, transcurridas veinticuatro (24) horas desde la notificación del Inspector Fiscal solicitando el reemplazo.
- e) Multa de **2 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada cinco (5) reclamos mensuales presentados por el personal de la DGAC que se desempeña en el Complejo Aeronáutico Quinta Normal, y que tengan respaldo documentado dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.
- f) Multa de **1 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada tres (3) amonestaciones efectuadas por el Inspector Fiscal, en el periodo de facturación por el incumplimiento de los numerales 4, 7, 8, 10, 15 y 21 de la Cláusula Novena del presente Contrato, las que serán registradas en el libro de registros de la DGAC.
- g) Multa de **3 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por el incumplimiento de las condiciones laborales ofertadas respecto al pago de la renta de cada operario o supervisor del servicio, durante toda la vigencia del contrato.
- h) Multa de **1 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por no remplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, existiendo constancia de ello en el libro correspondiente, en un plazo de dos (2) horas, desde la notificación del Inspector Fiscal.

(*) **Nota:** La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable será la correspondiente al mes en que se verificó la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Si XXXXXXXX dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas mensuales por cualquier causal señalada precedentemente, la DGAC quedará facultada para poner Terminado Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, de conformidad a lo señalado en el numeral 7.1, letra e) de la

Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de descontar del pago el valor de los servicios que no se hayan prestado. En este caso, la DGAC hará efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

6.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

Los descuentos por servicios no prestados serán procedentes en caso de ausencia o inasistencia del personal al cumplimiento de sus funciones, sin que el contratista designe personal de reemplazo en los plazos estipulados.

AUSENCIA DEL PERSONAL
1. Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, de cada trabajador, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
2. Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, del Supervisor definido en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del trabajador y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

Valor mensual neto	=	Valor hora de descuento
Cantidad de horas mensuales		

(*) **Valor mensual neto:** Corresponde al valor mensual ofertado por el adjudicatario.

(*) **Cantidad de horas mensuales:** Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.

(*) **Valor hora de descuento:** Valor de la hora de servicio prestado por XX operarios.

Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento será dividido por el N° de operarios que prestan servicios.

La cantidad de horas mensuales se define en un **Anexo** al presente Contrato de prestación del servicio, documento que, suscrito entre las partes, se entenderá formar parte del acuerdo de voluntades.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en la Unidad para el control de asistencia.

6.3 La aplicación de multas y descuentos se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el prestador haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito mediante carta certificada en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa o descuento mediante resolución fundada, la que será notificada al prestador mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
 - c) En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa o descuento, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
 - d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa o descuento, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
 - e) Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual, el prestador deberá adjuntar una nota de crédito a ésta.
- 6.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, por **exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el numeral 7.1, letra e) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 6.5 No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Octava del presente Contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 6.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con

indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL
CONTRATO**

7.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio en las instalaciones del Complejo Aeronáutico Quinta Normal, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato.
 - Si dentro de un mes calendario el prestador suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, acorde a lo señalado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa se hiciere efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al prestador, para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo,

conforme a lo señalado en el numeral 5.3 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al prestador, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 5.4 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta de este instrumento, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al numeral 6.3, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

7.2 Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas en el servicio de aseo, relacionadas con las hipótesis singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

7.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al prestador, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N° 210, control de guardias), en horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el prestador presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución

fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- 7.4 De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por algunas de las causales contenidas en el literal e) del numeral 7.1, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al prestador, caso en que hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Cláusula Quinta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El prestador se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1) A contar con el personal necesario para prestar el servicio de aseo requerido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de treinta y seis (36) meses.
- 2) A mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
- 3) A dar cumplimiento a las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.

- 4) A entregar a la DGAC, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de la vigencia del contrato, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, copia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior, para efectos que la DGAC pueda efectuar las verificaciones correspondientes. En caso de sufrir modificación dicha nómina, deberá informarse y actualizarse durante la vigencia del contrato.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

- 5) A reemplazar a aquellos trabajadores que se ausenten o no concurren al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas contadas desde que se inicia el horario de servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en la prestación servicio de aseo. En caso de incumplimiento, se encontrará afecto a multas de conformidad a lo señalado en el numeral 6.1, letra b) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- 6) A tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
- 7) A prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y Administrativas, plan de trabajo y técnicas de limpieza para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
- 8) A proporcionar a su personal uniformes, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, con su imagen corporativa, e identificaciones que los identifiquen como empleados, mediante una tarjeta colgante con el nombre completo y labor que desempeña.
- 9) A efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
- 10) A contar con un Supervisor Concurrente perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.
- 11) A coordinar la instrucción de su personal por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades del Complejo Aeronáutico Quinta Normal. Para tales efectos el supervisor designado deberá tener contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC.
- 12) A mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio, en los días y horarios correspondientes. En caso de producirse algún cambio, el contratista deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.
- 13) A exigir a sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

- 14) A remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, existiendo constancia de ello en el libro correspondiente.

Lo anterior procederá también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el prestador deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.

- 15) A prohibir a su personal consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto.
- 16) A dar cumplimiento a lo indicado en el “Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, el cual será publicado como documento adjunto en el Portal Mercado Público, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- 17) A procurar que su personal no incurra en alguna de las siguientes conductas prohibidas:
- a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su Supervisor.
 - g. Realizar, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato.
- 18) A no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas Bases de Licitación.
- 19) A proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para las labores de aseo requeridas.
- 20) A proveer la totalidad de los insumos necesario para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados.

- 21) A adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente.

En caso de cambio o reemplazo de alguno de los implementos de trabajo, estos deberán ser de igual o mejor calidad de la indicada en la oferta, lo que deberá ser informado al Inspector Fiscal para corroborar su conformidad.

- 22) A designar, dentro de su personal, a un trabajador encargado de la limpieza de los vidrios, el que realizará su labor en todas las dependencias del Complejo Aeronáutico Quinta Normal, mediante un programa que presentará para cada año al inicio de este.
- 23) A utilizar implementos que cumplan con la normativa de eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
- 24) El prestador del servicio deberá proveer de casilleros para uso de todo su personal donde se ejecutarán las labores de aseo.
- 25) El prestador será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 10.1. XXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.
- 10.2. XXXXXXXXX no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

- 11.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 11.2 Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de esta Dirección General, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, aquella que tenga acceso durante la vigencia del contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información a solo a sus

empleados, contando con una autorización expresa y escrita por parte de la DGAC para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme punto 7.1, literal e), de la Cláusula Séptima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123 (F30-1), lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de

incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de **treinta seis (36) meses**.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursarán una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del Servicio de Aseo, entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para este contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX, se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia o a quien(es) lo reemplace(n) como Representante(s) Legal(es) o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

- 16.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el DS N° XXX, de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 16.2 La existencia legal de XXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX otorgada en XXXXXXXX, inscrita en XXXXXXXX, XXXXXXXX del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXX de XXXX, copia que obra en poder de la DGAC.
- 16.3 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXX, con fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° 1392-10-LR21, para la contratación del Servicio de Aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la DGAC.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público, en virtud de la Licitación Pública ID N° 1392-10-LR21, para la contratación del Servicio de Aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal (si correspondiere).
- c) La oferta presentada por XXXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° 1392-10-LR21, para la contratación del Servicio de Aseo para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal de la DGAC.
- d) El Anexo al contrato que regula las “Horas mensuales de prestación de servicio”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

ANEXO AL CONTRATO

CUADRO RESUMEN DE HORAS MENSUALES POR LOS SERVICIOS DE ASEO PARA EL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL

En Santiago a XX de XXX de 20XX, las partes por medio del presente Anexo, fijan la “Cantidad de Horas Mensuales del Complejo Aeronáutico Quinta Normal”, que permitirán calcular “Valor Hora Descuento”, que deben ser cobradas producto de servicios no prestados por el prestador XXXXXXXXX, de acuerdo al recuadro que se indica a continuación:

CANTIDAD DE HORAS MENSUALES DEL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021:

	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
TOTAL HORAS MENSUALES	3.219	3.363	3.213	3.074	3.213	3.363

CANTIDAD DE HORAS MENSUALES DEL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
TOTAL HORAS MENSUALES	3.218	3.056	3.508	3.068	3.363	3.213	3.218	3.363	3.213	2.930	3.212	3.218

CANTIDAD DE HORAS MENSUALES DEL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
TOTAL HORAS MENSUALES	3.219	3.056	3.507	2.924	3.363	3.213	3.218	3.363	2.923	3.075	3.213	2.930

CANTIDAD DE HORAS MENSUALES DEL COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
TOTAL HORAS MENSUALES	3.363	3.207	3.074	3.357	3.363	3.068

Para constancia firman,

(ANEXO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN
COMPARECENCIA)

3. Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta:

NOMBRE	RUT
Reinaldo Gutiérrez Cisterna	7.188.056-7
Gabriela Daza Benavides	6.972.685-2
Rene Campos Uribe	10.611.415-3

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL, (*despacho@dgac.gob.cl*)
2. DMC, LOGÍSTICA, (*wdelgado@dgac.gob*)
3. DMC, OF. PARTES, (*despachodmc@meteo Chile.cl*)
RJC / RGC / ica abr.2021 (Licitación ID N° 1392-10-LR21)